## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 5 de junio de 1992

por la que se aprueba el plan de autorización de granjas para el comercio intracomunitario de aves de corral y huevos para incubar presentado por Alemania

(El texto en lengua alemana es el único auténtico)

(92/342/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 90/539/CEE del Consejo, de 15 de octubre de 1990, relativa a las condiciones de policía sanitaria que regulan los intercambios intracomunitarios y las importaciones de aves de corral y de huevos para incubar procedentes de países terceros (¹), modificada en último lugar por la Directiva 91/496/CEE (²), y, en particular, el apartado 2 de su artículo 3,

Considerando que Alemania remitió un plan a la Comisión en carta de 10 de marzo de 1992;

Considerando que, una vez examinado el plan, se ha llegado a la conclusión de que cumple los requisitos establecidos en la Directiva 90/539/CEE y, en particular, los del Anexo II de la misma;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente, HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

## Artículo 1

Queda aprobado el plan presentado por Alemania para la autorización de granjas para el comercio intracomunitario de aves de corral y huevos para incubar.

## Artículo 2

Alemania pondrá en vigor a más tardar el 15 de junio de 1992 las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para la aplicación del plan mencionado en el artículo 1.

## Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión será la República Federal de Alemania.

Hecho en Bruselas, el 5 de junio de 1992.

Por la Comisión Ray MAC SHARRY Miembro de la Comisión

<sup>(</sup>¹) DO n° L 303 de 31. 10. 1990, p. 6. (²) DO n° L 268 de 24. 9. 1991, p. 56.